

Informe anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. correspondiente al ejercicio 2025

▪ **Introducción**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración de **LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.** (en adelante, la **"Sociedad"**) elabora el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2025, en el que destacan las principales actividades y actuaciones realizadas en relación con las funciones que le son propias (en adelante, el **"Informe"**).

El presente Informe se realiza en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el artículo 23 del propio Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, así como de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la **"CNMV"**) en febrero de 2015 y revisado en junio de 2020 (en adelante, el **"Código de Buen Gobierno"**). Asimismo, este Informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la **"Ley de Sociedades de Capital"** o **"LSC"** indistintamente), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus Comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas y, en este caso en particular, por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés.

Finalmente, también se hace constar que, para la elaboración del presente Informe se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (en adelante, la **"Guía Técnica 1/2024"**), elaborada por la CNMV.

▪ **Composición**

En cumplimiento de los artículos artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, 11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, en un número de tres y siendo dos de ellos consejeros independientes. Los miembros de esta Comisión fueron nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. A estos efectos, se valoraron positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que son resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten

de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos de entidades u organismos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas financieras, contabilidad, gestión de riesgos, administración, etc.).

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés fueron nombrados por un plazo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por sucesivos periodos de igual duración, a excepción del presidente, que deberá ser substituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año a contar desde su cese. La Comisión designó de su seno a un presidente y a un secretario, siendo ambos consejeros independientes.

Durante el ejercicio 2021, en fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó un nuevo Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés.

En lo no previsto especialmente en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se aplicarán a la Comisión las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para ese órgano, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés al cierre del ejercicio 2025 es la siguiente:

| Nombre del Consejero | Tipo de Consejero | Puesto en la Comisión | Fecha del Nombramiento |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle | Consejero Independiente | Presidente | 26/04/2023 |
| D. Ramón Gomis i de Barbará | Consejero Independiente | Secretario | 26/04/2023 |
| D. Alejandro Garcia Reig | Consejero Dominical | Vocal | 26/04/2023 |

- **Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle** fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015.

Asimismo, Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle fue reelegido y nombrado Secretario de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo adoptado por la propia Comisión, en fecha 26 de abril de 2023. No obstante, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión, en fecha de 8 de mayo de 2024, fue nombrado Presidente de la Comisión.

El Sr. Martínez-Pardo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado

en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y profesor en diversos cursos máster y de postgrado sobre mercados de valores, derecho financiero, ética y códigos de conducta, prevención de blanqueo de capitales.

Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de Solventis SGIIC y miembro del Consejo de Administración de las siguientes sociedades: Audax Renovables, S.A., Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclajes, S.A. (DESA) y Grupo Ezentis, S.A. También, es miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación de Estudios Financieros. Anteriormente, ha ostentado el cargo de miembro del Consejo de Administración en sociedades como Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Inversiones, en representación de Solventis, Eurodeal, S.V., Banco Madrid Gestión de Activos, SGIIC, Nordkapp Gestión, SGIIC y, Beta Capital MeesPierson. También, ha desarrollado cargos de Director General de Fomento en CNMV (1997 – 2000), Director de la División de Sujetos del Mercado de la CNMV (1989 – 1997), Subdirector general de Administración y Finanzas en Banco Natwest March y Head of FAO Representatives Unit. Food and Agricultural Organization of UN.

- **Don Ramon Gomis i de Barberà** fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de octubre de 2015.

Asimismo, Don Ramon Gomis i de Barberà fue reelegido y nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo adoptado por la propia Comisión, en fecha 26 de abril de 2023. No obstante, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión, en fecha de 8 de mayo de 2024, fue nombrado Secretario de la Comisión.

El Sr. Gomis es Doctor en Medicina por la Universidad de Barcelona. Además, tiene formación postdoctoral en endocrinología y obesidad por la Universidad de Barcelona y Universidad Libre de Bruselas.

Es profesor emérito de la Universidad de Barcelona, Presidente Consejo Investigación e Innovación en Salud Generalitat de Catalunya, Miembro del Hub-Barcelona Academia Europea (Londres), Doctor Honoris Causa de la Universidad Rovira y Virgili, Director emérito del Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS), miembro del Comité Científico Externo de los institutos de investigación en CABIMER, IDIBAPS y en el Instituto de Investigación en Salud del Principado de Asturias. También fue Director de Estudios en Salud (ex-Decano) en la Universidad UOC de Barcelona, miembro del *Advisory Board* Internacional de productos para la diabetes en Merck, miembro del *Advisory Board* Nacional de productos para la diabetes en Boehringer y Director Centro de Investigaciones Biomédicas en RED en Diabetes (CIBERDEM), Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad de Madrid.

Además, el Sr. Ramón Gomis, en su trayectoria profesional, ha desarrollado funciones

relacionadas directamente con temas contables, con revisión y aprobación de cuentas y presupuestos, como Presidente del Patronato de la Fundación Sardà Farriol, Presidente de la Patronato Teatre Lliure, Director de la Fundación Hospital Clínic de Barcelona o del consorcio.

- **Don Alejandro Garcia Reig** fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 3 de junio de 2021.

Asimismo, Don Alejandro Garcia Reig fue reelegido como Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo adoptado por la propia Comisión, en fecha 26 de abril de 2023.

El Sr. Garcia es Diplomado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Barcelona. Desde 2020, es Vicepresidente de Laboratorio Reig Jofre, S.A., desde 1995 hasta 2008 Director Financiero de Laboratorio Reig Jofre, S.A. En 1992 se incorporó al Departamento de Administración, Contabilidad y Finanzas de Reig Jofre, S.A. Desde 1988 a 1992, dirigió el Departamento Financiero de REDEL, S.A. Y, de 2016 a 2022 ha sido representante del consejero de Laboratorio Reig Jofre, S.A. en Reig Jofre Future Health, S.L. Miembro del consejo de administración de ADVERO Properties SOCIMI, S.A. desde 2018 y de AFFIRMA BIOTECH, S.L. desde 2020.

A la vista de lo expuesto, y al estar compuesta la Comisión exclusivamente por tres consejeros no ejecutivos, siendo uno de ellos, consejero dominical y, dos de ellos, consejeros independientes, la composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, especialmente la número 39 y que ha sido traspuesta en el Reglamento de la Comisión, que recomiendan que los miembros de la Comisión y, de forma especial, su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

▪ **Funciones**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés, en cumplimiento de sus funciones previstas en los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales, 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y 4 y siguientes del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2025 en las siguientes actividades principales:

- Revisión de la información financiera periódica

La Comisión ha supervisado y revisado el proceso de elaboración, sistema de control y presentación de la información financiera periódica (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión y, en general, ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- Revisión de las cuentas anuales

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, con el fin de que las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2025, formuladas por el Consejo de Administración, se presenten en la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Supervisar y revisar el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- c) Revisar la información financiera preceptiva que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión regularmente.
- d) Y, verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas de los sistemas de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Como consecuencia de estos procesos de supervisión y revisión, se hace constar que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés acordó en fecha de febrero de 2026 la elevación al Consejo de Administración, con carácter previo a su formulación por el Consejo, y con informe favorable, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de los respectivos informes de gestión, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Además, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 (formuladas en 2026) está previsto que no presente salvedades. No obstante, de ser el caso, el presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés deberá explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de las propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

- Auditoría externa

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., así como el cumplimiento del contrato de auditoría, y ha procurado que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Tanto el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración como la redacción de la Ley de Sociedades de Capital establecen que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés debe emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha verificado, durante 2025, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas externo cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas y que, por lo tanto, no existen razones objetivas que justifiquen cuestionar la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2025.

En este sentido, ha analizado los trabajos contratados con el auditor de cuentas y la valoración de la prestación de servicios adicionales distintos de la auditoría legal durante el ejercicio 2025, y ha concluido que se ha respetado el régimen de independencia y la normativa reguladora de auditoría.

Para alcanzar esta conclusión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recabado regularmente del Auditor de Cuentas de la Sociedad información sobre el plan de auditoría y su ejecución y sobre la independencia de los auditores, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

Asimismo, a lo largo del ejercicio, ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y ha evaluado los resultados de la auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

Por último, durante el ejercicio 2025 la Comisión en pleno ha tenido oportunidad de mantener sesiones de trabajo con los principales componentes del equipo de auditoría, dando así cumplimiento a las recomendaciones de buen gobierno en dicha materia. En este ejercicio sí ha procedido la realización de informe sobre la conveniencia de renovación u cambio de auditores debido a que en fecha 9 de abril de 2025, la Junta General de Accionistas, aprobó la renovación de la afirma KPMG Auditores, S.L. únicamente para el ejercicio 2025.

Consecuentemente, en la Junta General Ordinaria del año 2026 se deberá aprobar la renovación o cese del Auditor para el ejercicio 2026.

Auditoría interna

Dentro de las competencias que establece el Reglamento del Consejo de Administración para la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se recoge la función de

supervisar y revisar periódicamente la eficacia de los procedimientos de control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y proponiendo la selección, nombramiento y cese de sus responsables; proponiendo el presupuesto de dichos servicios, aprobando la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, y verificando que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutiendo con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Para ello, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, durante el ejercicio 2017, en el mes de febrero, aprobó la implantación de un departamento que desarrollara la función de auditoría interna al ser la supervisión de esta función una de las competencias de la Comisión.

Como consecuencia de lo anterior, en el ejercicio 2018 se aprobó el incorporar al organigrama de la Sociedad una unidad de Auditoría Interna atribuyendo las funciones de la misma a un profesional de la propia Sociedad. No obstante, tras la baja causada por el mismo en el mes de febrero de 2023, la propia Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha venido cumpliendo con las funciones de auditoría interna, mientras ha continuado vacante la posición de un nuevo responsable de la función de Auditoría interna del Grupo.

En este sentido, se informa que, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, en virtud de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el pasado 23 de julio de 2024, acordó externalizar la función de Auditoría Interna, bajo un modelo de co-sourcing, aceptando la propuesta recibida por parte de la entidad BDO Auditores S.L.P., la cual fue posteriormente remitida al Consejo de Administración de la Sociedad para su aprobación, acordándose el nombramiento de BDO Auditores S.L.P. como Auditores Internos de la Sociedad el pasado 25 de julio de 2024. Con el modelo propuesto, lo que se pretende es que la función de Auditoría Interna se lleve a cabo por parte de BDO Auditores S.L.P., pero con la supervisión de la Sociedad, a través del Responsable de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

Así las cosas, la Comisión, asistida por BDO y el Responsable de Gestión de Riesgos de la Sociedad, ha velado activamente por la independencia del equipo responsable de la realización de fichas funciones, asegurándose de que su actividad estaba enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibiendo información periódica sobre sus actividades; y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Sistema de gestión de riesgos corporativos y operaciones vinculadas

Con la finalidad de actualizar el Mapa de Riesgos de la Sociedad elaborado durante el ejercicio 2017 y 2018, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés encargó a la entidad BDO Auditores S.L.P. la realización de un nuevo Mapa de Riesgos, habiéndose finalizado los trabajos durante el mes de julio de 2024.

A los efectos de ejecutar el Mapa de Riesgos de la Sociedad, esto es, de gestionar, hacer seguimiento y control de los riesgos, se informa que, sin perjuicio de haber designado una persona del Departamento de Finanzas para llevar a cabo dichas funciones, se consideró necesario recibir apoyo externo para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de Control, habiéndose contratado para tales servicios, asimismo, a la entidad BDO Auditores S.L.P.

Finalmente, se informa que la Comisión ha verificado las operaciones con partes vinculadas producidas durante el ejercicio y ha informado sobre las mismas al Consejo de Administración.

- Riesgos financieros

Durante 2025 la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha realizado un continuado seguimiento y supervisión de los principales riesgos financieros de la Sociedad, a saber (i) riesgo de liquidez; (ii) riesgo de crédito; (iii) riesgo de solvencia; y (iv) riesgo de mercado, esencialmente.

- Cumplimiento normativo

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, en cumplimiento de sus funciones, ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad y del cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la actividad de la Sociedad, durante el ejercicio 2025, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Asimismo, esta Comisión ha velado también por el cumplimiento del Sistema de Compliance del Grupo. Al respecto, cabe decir que durante el ejercicio 2025 se ha actualizado la documentación en materia de compliance penal, habiéndose aprobado en primer lugar una política de uso del Canal Ético, un protocolo de gestión del Canal Ético e investigaciones internos, ambos aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión en fecha 30 de Enero de 2025, así como una nueva política y manual de compliance, los cuales, a propuesta de esta Comisión, fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 12 de junio de 2025.

También se ha aprobado un nuevo Código Ético de la Sociedad, a propuesta de esta Comisión, por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 24 de julio de 2025 y finalmente se ha actualizado el inventario y mapa de riesgos penales de la Compañía aprobados por el Consejo de administración en su sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2025.

La Comisión de auditoría ha supervisado periódicamente las actuaciones del Comité Ético, conforme lo establecido en la Política y Manual de Compliance.

La Comisión de auditoría durante este ejercicio propuso al Consejo de Administración la

designación del Comité Ético de la Compañía como Responsable del Sistema Interno de Información (Canal Ético) y su delegación al director legal del grupo, habiendo sido aprobada esta propuesta por el Consejo en fecha 30 de Enero de 2025.

El Canal Ético establecido al efecto, ha recibido durante 2025 cinco comunicaciones, todas ellas tramitadas, según corresponda por el Comité Ético.

A su vez, esta Comisión ha revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las cuentas anuales de la Sociedad.

- Política de retribución al accionista

En atención a la voluntad de la Sociedad de establecer una política de retribución al accionista, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés junto con el Consejo de Administración de la Sociedad, elaboraron un plan de retribución mediante la opción de “*scrip dividend*” o dividendo flexible.

En consecuencia, el accionista podría escoger entre recibir acciones liberadas de la Sociedad o recibir su retribución en efectivo mediante un importe equivalente al pago del dividendo, pudiendo obtener su retribución mediante la opción escogida ya fuera en su totalidad o parcialmente según el porcentaje que comunicara a la Sociedad.

La Comisión ha informado favorablemente el cálculo y determinación del importe del dividendo pagado en 2025 con cargo a reservas.

▪ **Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2025**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de la Sociedad se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con las previsiones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2025 lo ha hecho en siete (7) ocasiones y, además, ha realizado 3 sesiones de trabajo.

De conformidad con lo previsto en la Guía Técnica 1/2024, se hace constar que, en la totalidad de las reuniones celebradas durante el ejercicio 2025, limitando su presencia a aquellos puntos del orden del día de su ámbito de competencia y a fin de informar a los miembros de la Comisión, han asistido, como invitados, otras personas no miembros de la Comisión, tales como los auditores externos, los encargados de la auditoría interna y el verificador de la información de sostenibilidad.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con lo previsto en la Guía Técnica 1/2024 que, se han mantenido un total de 3 reuniones con BDO Auditores S.L.P. y el Responsable de Gestión de Riesgos de la Sociedad, como encargados de la auditoría interna de la Sociedad, de 1 reuniones con BDO, en su condición de verificadores del informe de sostenibilidad y de

2 reuniones con KPMG Auditores, S.L., como auditores externos de la Sociedad. Y, finalmente, del total de las reuniones celebradas por esta Comisión, en ninguna de ellas ha asistido el consejero ejecutivo de la Sociedad, pero por el contrario, en todas ellas ha asistido algún directivo, en concreto, la Directora Financiera de la Sociedad.

Las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la Comisión, en las citadas siete (7) ocasiones y 3 sesiones de trabajo, sin perjuicio del resto de funciones que tiene atribuida, han consistido en:

- La Supervisión y evaluación con la Dirección y los auditores externos de la integridad de los procesos de preparación de información financiera y no financiera (tanto internos como externos), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios. Especialmente ha supervisado los informes trimestrales, semestral y anual a reportar a CNMV.
- Información previa al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre: la información financiera y el informe de gestión, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- Supervisión y revisión de los códigos internos de conducta, en particular, del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- La revisión y aprobación de operaciones vinculadas significativas producidas durante el ejercicio.
- Implementación del Mapa de Riesgos de la Sociedad.
- Definición de las directrices a seguir en la elaboración y posterior aprobación del Plan de Auditoría Interna 2024 y del Plan de Auditoría Interna 2025-2026.
- Supervisión, Adaptación y actualización del Sistema de Compliance de la Compañía (Política de Compliance y Manual de Compliance), mapa e inventario de riesgos penales y, en especial, del Canal Ético, a las novedades legislativas. Propuesta de designación del Responsable del Sistema Interno de Información (Canal Ético).
- Revisión del nuevo Código Ético del Grupo.
- Supervisión de la verificación del informe de sostenibilidad.

Tras la realización de las reuniones que se han llevado a cabo, la Comisión, a través de su Presidente, ha dado cuenta de la actividad y del trabajo realizado por esta, en el transcurso de las sesiones del Consejo de Administración y ha efectuado, en su caso, recomendaciones al Consejo sobre las políticas y otros temas específicos.

▪ **Áreas de Trabajo para 2026**

De las reuniones de la Comisión durante el 2025, se extrae que algunas de las tareas de seguimiento continuo a realizar en el ejercicio 2026:

- Revisión crítica del Mapa de Riegos de la Sociedad, partiendo de la experiencia obtenida en el último ejercicio con la implantación del mismo. así como revisión del ree implantación de los controles y políticas aprobadas en materia de Corporate Defense para mitigar los posibles riesgos detectados.
- Implementación y seguimiento del Plan de Auditoría interna correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026.
- Supervisión de la verificación del informe de sostenibilidad.
- Analizar la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV, que sustituye el anterior texto publicado en 2017, estudiando las adaptaciones oportunas, así como el Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, de transposición en España la Directiva CSRD, y estableciendo un plan de acción para adoptar las medidas que resulten necesarias.

Asimismo, la Comisión de Auditoría hará un seguimiento estrecho de cualquier otra novedad normativa que pudiera resultar de aplicación al Grupo y entrar en vigor durante el ejercicio e impulsará las modificaciones que pudieren ser necesarias durante el presente ejercicio.

▪ **Conclusiones**

A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden. La Comisión ha tenido un contacto continuo con la entidad encargada de la Auditoría Interna desde su nombramiento, así como con el Auditor de Cuentas, y ha podido comprobar la calidad y transparencia de la información financiera periódica de la Sociedad, y la eficacia de sus sistemas de control interno.

El presente Informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración, así como por el Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A., en respectivas sesiones celebradas en Sant Joan Despí (Barcelona), en fecha 25 y 26 de febrero de 2026.